FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
21/06/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE PLICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL DERRIBO PARCIAL Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EN LA LOCALIDAD DE MONEGRO POR VÍA DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. EXPEDIENTE 1324325Q.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 21 de junio de 2024.

Se constituye la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder a la apertura de plicas correspondientes al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL DERRIBO PARCIAL Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EN LA LOCALIDAD DE MONEGRO POR VÍA DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, promovido por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, integrada por Don Santiago Carral Riádigos, Secretario - Interventor.

Mediante Resolución de Alcaldía número 276/2024 de fecha 31 de mayo se acuerda aprobar el expediente de contratación 1324325Q, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE DERRIBO PARCIAL Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS POR VÍA DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN LA LOCALIDAD DE MONEGRO, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 05 de junio de 2024 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, plazo que finaliza el 19 de junio de 2024, a las 23:59 horas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se acredita que presentan oferta las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
MILLAN-IC MULTISERVICIOS NORTE S,L,	B39782974	19-06-2024 09:37
SOLPAVIFER, S.L.	B39809835	19-06-2024 10:49
GESTIONES SOSTENIBLES VALOR VERDE, S.L.	B06779391	19-06-2024 12:47
EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN,S.L.	B01747567	19-06-2024 23:12

Constituida la Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación en fecha del 21 de junio de 2024, y de conformidad con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 276/2024 de fecha 31 de mayo, se procede a la apertura del único sobre electrónico que contiene tanto la Documentación Administrativa como la Oferta Económica, al objeto de proceder a su revisión y a la comprobación de la inscripción en ROLECE y revisión de la Declaración Responsable aportada, así como la validez y adecuado cumplimiento de la oferta económica presentada, con el siguiente resultado:

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
21/06/2024

CONTRATISTA	ADMITIDA / EXCLUIDA
MILLAN-IC MULTISERVICIOS NORTE S,L,	**ADMITIDA**
SOLPAVIFER, S.L.	**ADMITIDA**
GESTIONES SOSTENIBLES VALOR VERDE, S.L.	**NO INSCRITA EN ROLECE**
EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN,S.L.	**ADMITIDA**

El artículo 159.4.a) de la LCSP, tras la modificación operada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone que: "a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación".

La nueva redacción del artículo 159.4.a) LCSP habilita la admisión en los procedimientos abiertos simplificados de las ofertas de las licitadoras que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el ROLECE, siempre que la solicitud de inscripción sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

La mercantil GESTIONES SOSTENIBLES VALOR VERDE, S.L. mediante escrito de fecha 21/06/2024, con Número de Registro de Entrada 782/2024, aporta justificación de haber presentado la solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Convocada nueva sesión de la unidad técnica de asistencia para el mismo día 21/06/2024, una vez subsanado el requerimiento de justificación en ROLECE, y de conformidad con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 194/2024 de fecha 30 de abril, se procede a la apertura del único sobre electrónico que contiene tanto la Documentación Administrativa como la Oferta Económica, al objeto de proceder a su revisión y a la comprobación de la inscripción en ROLECE y revisión de la Declaración Responsable aportada, así como la validez y adecuado cumplimiento de la oferta económica presentada, con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	ADMITIDA / EXCLUIDA
MILLAN-IC MULTISERVICIOS NORTE S,L,	**ADMITIDA**
SOLPAVIFER, S.L.	**ADMITIDA**
GESTIONES SOSTENIBLES VALOR VERDE, S.L.	**ADMITIDA**
EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN,S.L.	**ADMITIDA**

En consecuencia, se admiten todas las proposiciones.

Admitidas todas las proposiciones, se procede a efectuar la valoración de las ofertas económicas.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO
	BASE	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
MILLAN-IC MULTISERVICIOS NORTE S,L,	23.436,98	4.921,77	**28.358,75**	12 días
SOLPAVIFER, S.L.	29.194,73	6.130,89	**35.325,62**	30 días
GESTIONES SOSTENIBLES VALOR VERDE, S.L.	26.348,78	5.533,24	**31.882,02**	20 días
EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN,S.L.	18.500,00	3.885.00	**22.385,00**	10 días

Se comprueba la posible existencia de bajas temerarias, aplicando el criterio de que cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, sin el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres de menor cuantía.

La media de las ofertas incluidas es de 22.761,92 euros, con lo que se consideran bajas temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, esto es, las inferiores a 20.485,73 euros. En consecuencia, la oferta presentada por la mercantil EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN, S.L., que es de importe 18.500,00 euros, se considera incursa en el supuesto de baja temeraria.

De conformidad con el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando se identifique que una proposición pueda ser desproporcionada o anormal, se dará audiencia durante cinco días hábiles al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma; pudiéndose solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación estimase que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 149 de la LCSP, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, cuando son las trece horas y veinte minutos del 21 de junio de 2024.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.